ESTUDIO DE SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.1.1.6.1.	**SEPTIEMBRE 2026**

SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación la Entidad Estatal debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y en consecuencia debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Así mismo, en los términos de la Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: (i) El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993. (i) En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso contractual, particularmente las condiciones del contrato, como plazos y formas de entrega y de pago.

El análisis del sector debe permitir además a la Entidad Estatal, la sustentación de la decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Código de Clasificación de Bienes y Servicios

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93161701	Recaudación de impuestos
84111502	Servicio de contabilidad financiera
84111503	Servicio de contabilidad fiscal
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

NECESIDAD

La Secretaria de Hacienda municipal es la dependencia responsable de garantizar los recursos financieros y económicos de la entidad, gestionando su consecución por intermedio del recaudo de los impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones, multas y demás tributos municipales, que permitan asegurar la existencia de un apalancamiento financiero de los programas y proyectos inmersos en el plan de desarrollo territorial, los cuales contribuyen al progreso del municipio, su desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

El municipio además se encuentra en la obligación de contribuir al fortalecimiento de la integridad, confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información, que se brinda a la ciudadanía y en especial a los contribuyentes y responsables del pago del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros.

En consecuencia, se hace necesario procurar un adecuado proceso de atención al usuario, apoyando al ciudadano en la solución eficiente de sus requerimientos tanto administrativos como fiscales, especialmente aquellos relacionados con el impuesto de industria y comercio

y su complementario de avisos y tableros, de los cuales depende en gran parte la financiación de las actividades de la entidad.

Así las cosas, esta dependencia requiere contar con un equipo de personas idóneas, que brinden acompañamiento en el fortalecimiento de estos procesos que son de vital importancia para el cumplimiento de los fines del Municipio, como también en la correcta atención del contribuyente del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, propendiendo por el mejoramiento de la gestión tributaria y en consecuencia de los ingresos percibidos por este concepto por parte del Ente Territorial.

De esta manera, se considera entonces justificado en debida forma la necesidad de contratar el servicio enlistado, en áreas de garantizar un adecuado desarrollo de los procesos a cargo de la Secretaría de Hacienda del municipio, por cuanto la entidad no cuenta en su planta de cargos con personal suficiente que pueda cumplir las actividades que se le encomendarán al **CONTRATISTA**.

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR Y ASESORAR LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y COBRO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS, INCLUYENDO LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL RETEICA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES.

PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que modificó el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015 es jurídicamente viable contratar servicios con personas naturales o jurídicas, cuando no exista personal suficiente en la planta de cargos de la entidad para realizar las actividades requeridas.

El numeral 3 del artículo 287 de la Constitución Política nacional, otorgó a los municipios autonomía para la gestión de sus intereses y el derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El numeral 4 del artículo 313 ibídem, impone expresamente a los concejos la facultad de votar los tributos de conformidad con la Constitución y la Ley.
La Ley 819 de 2003 dicta las normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, al marco de las cuales se encuentra también justificada la necesidad de impulsar estos procesos de contratación.

Así mismo, para la ejecución del contrato se requiere de una persona con formación en contaduría pública con conocimiento y experiencia en el acompañamiento a los procesos contables y tributarios de las secretarías de hacienda de los municipios, desarrollando actividades en el área de impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros.

La modalidad de selección del contratista de prestación de servicios, según el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es la CONTRATACIÓN DIRECTA sin necesidad de pluralidad de ofertas.

PERSPECTIVA COMERCIAL

El impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros del municipio es uno de los ingresos tributarios más importantes para el funcionamiento de la entidad, cuyo recaudo y control hacen posible el crecimiento y desarrollo de la misma, es por esto que se requiere de una persona natural con conocimiento y experiencia en el área contable y tributaria para desarrollar actividades en el área de impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, para apoyar al municipio en la gestión de los impuestos, ya que su labor garantizaría el cumplimiento efectivo de los procesos relacionados con esta carga tributaria. Esta persona debe asegurar la correcta ejecución de los procesos de cobro persuasivo del precitado impuesto, conforme a los lineamientos establecidos en el reglamento interno de cartera, el manual de fiscalización tributaria y el estatuto tributario municipal. Su contribución optimizará la eficiencia administrativa, mejorando la recaudación y reduciendo posibles riesgos fiscales o errores en la aplicación de la normativa vigente.

Hechos los análisis correspondientes, resulta viable realizar la vinculación del personal requerido a través de la modalidad de contratación directa y para ello el municipio de Sevilla-Valle, no se encuentra obligado a realizar convocatoria pública, por lo cual opta por seleccionar como contratista a una persona idónea y con experiencia en el área requerida, en este caso un contador público, con experiencia en el acompañamiento a los procesos contables y tributarios de las secretarías de hacienda de los municipios en el área de impuesto de industria y comercio y su complementarios de avisos y tableros.

Revisado el histórico de demanda del servicio a contratar se encuentra que el Municipio de Sevilla-Valle ha contratado el objeto en cuestión con personas naturales, que acrediten capacidad para desarrollar este tipo de actividades, en término de idoneidad y experiencia relacionada con el área del contrato, con plazos de ejecución que abarcan entre los 3 y 6 meses con valores promedio mensual que oscile entre los $2.500.000 y los $3.100.000 PESOS M/CTE y valores totales de entre los $9.000.000 DE PESOS M/CTE y $18.600.000 DE PESOS M/CTE. , con modalidad de pago parcial.

Dichos expedientes reposan en el archivo institucional del municipio de Sevilla-Valle, e igualmente se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II con resultados satisfactorios para la entidad.

En todos los casos la modalidad de selección ha sido la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

PERSPECTIVA FINANCIERA

En el historial del Municipio de Sevilla en el año (2020-2026) la prestación de servicios de apoyo administrativo debe ser contratada con recursos de inversión para dar cumplimiento a la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, dado el alcance y finalidad del objeto, de tal suerte que consultado los antecedentes de la entidad así lo sugieren.

Examinado el SECOP II y los antecedentes del municipio, se evidencia que los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión registran valores totales que oscilan entre $9.000.000 DE PESOS M/CTE y $18.600.000 DE PESOS M/TE. por ejecuciones de 3 a 6 meses, con modalidad de pago parcial.

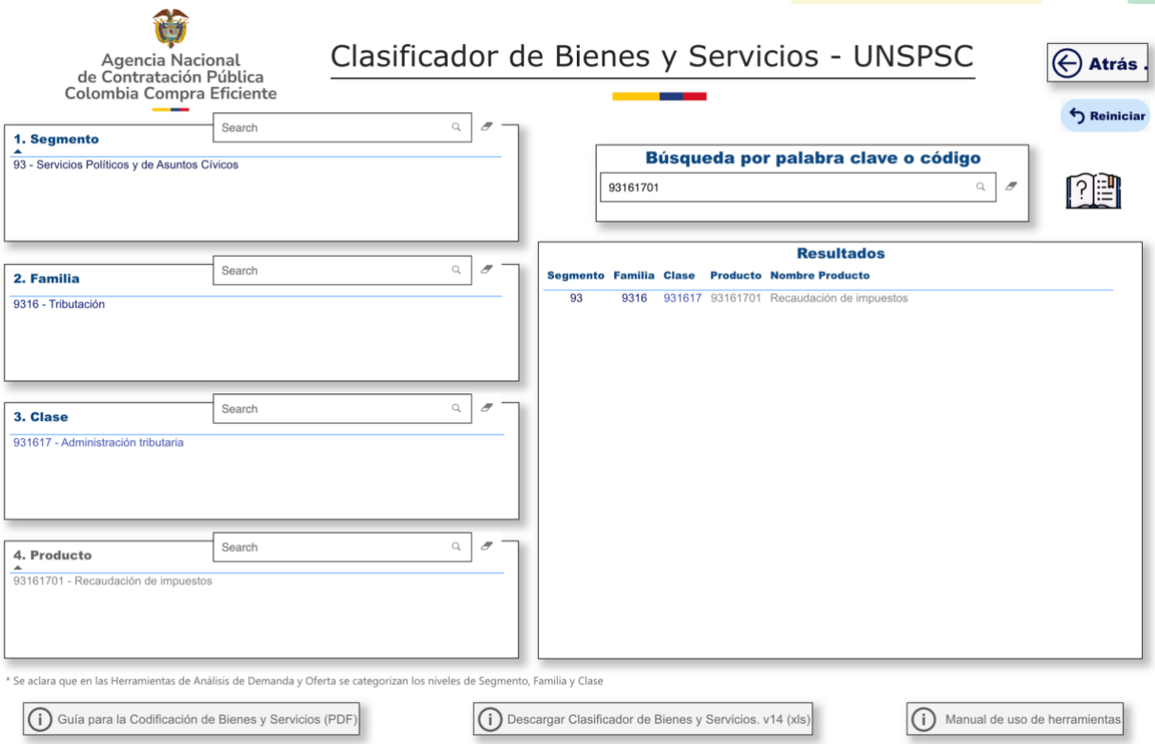
Se considera pertinente y justo atendiendo a los antecedentes revisados; las comparaciones efectuadas; la cantidad, recurrencia y grado de responsabilidad por los efectos de las actividades contractuales, que el valor total del contrato oscile entre los $$9.000.000 DE PESOS M/CTE y $18.600.000 DE PESOS M/TE., por ejecuciones de 3 a 6 meses, y la modalidad de pago sea parcial. Así se resguardan los principios de economía, eficiencia y eficacia

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La contratación de servicios asistenciales se registra en los antecedentes del municipio con personas naturales. Igual criterio se presenta en las consultas realizadas en el SECOP II: www.colombiacompra.gov.co., respecto de otras entidades estatales.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

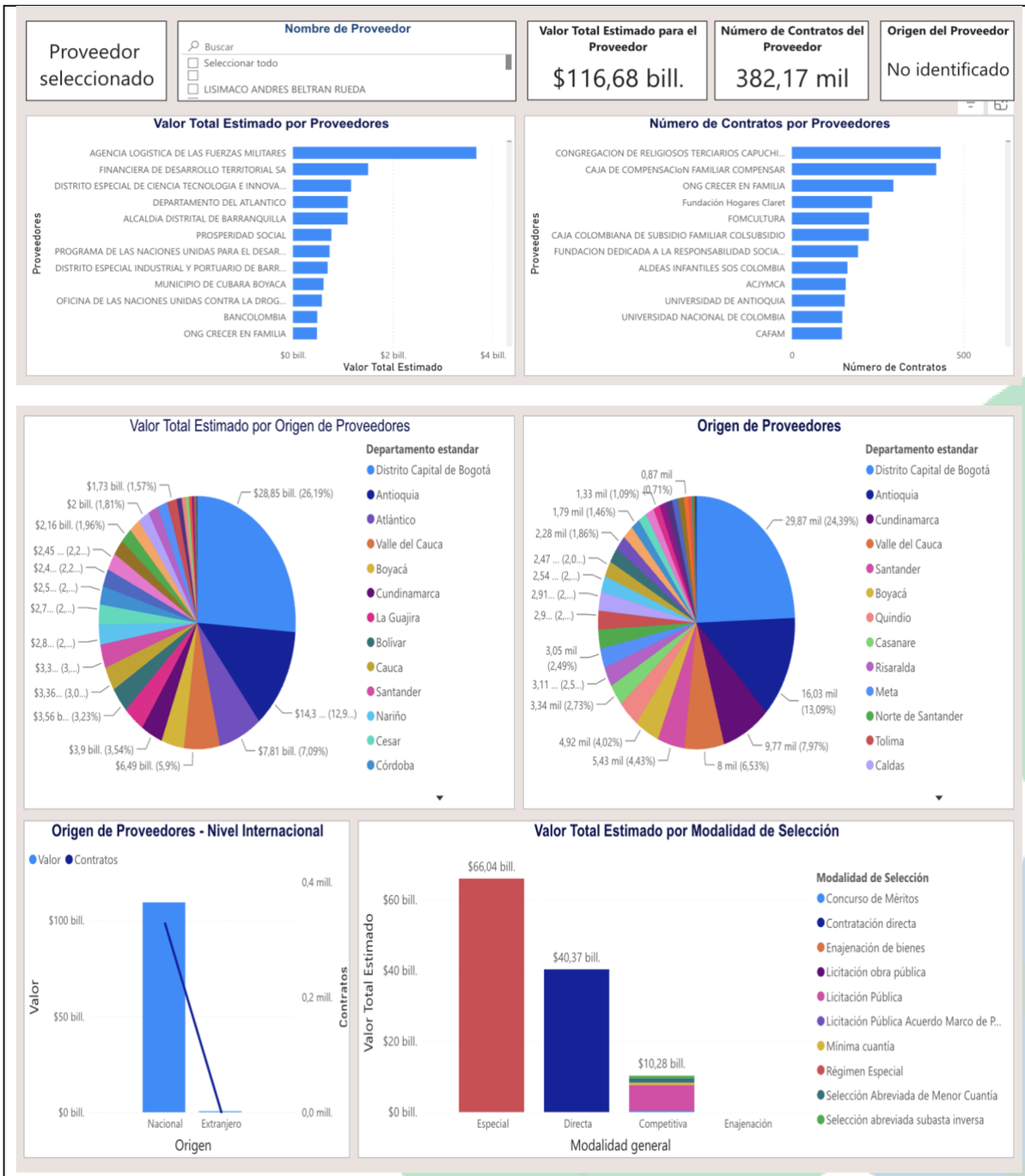
El valor del contrato está estimado a partir de los valores y registros históricos del análisis de la demanda en el municipio, así como los datos de procesos contractuales adelantados en otras entidades territoriales con objetos similares y bajo el código de 93161701.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	$14.643.711.082.313	14,04%	12670	$4.893.831.544.695	4,69%	177361	$70.460.137.243.189	67,58%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	$3.153.933.754.618	3,02%	2414	$1.287.717.321.692	1,24%	23419	$15.638.461.138.740	15,00%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	$3.953.897.635.205	3,79%	9242	$949.946.361.837	0,91%	106772	$14.502.106.474.329	13,91%
9312 - Relaciones internacionales	$794.400.876.654	0,76%	198	$117.624.672.243	0,11%	1834	$2.385.871.834.095	2,29%
9316 - Tributación	$273.564.863.786	0,26%	133	$88.118.970.652	0,08%	1574	$1.112.066.682.032	1,07%
9317 - Política y regulación comercial	$1.187.922.020	0,00%	10	$4.267.130.313	0,00%	215	$66.960.135.800	0,06%
9311 - Condiciones sociopolíticas	$12.247.161.361	0,01%	52	$2.352.308.203	0,00%	491	$65.321.469.931	0,06%
9310 - Sistemas e instituciones políticas	$4.408.742.622	0,00%	50	$4.314.474.550	0,00%	521	$34.200.882.897	0,03%
Total	$22.837.352.038.579	21,90%	24769	$7.348.172.784.185	7,05%	312187	$104.265.125.861.013	100,00%



PERSPECTIVA TÉCNICA

Revisados los antecedentes del municipio respecto a objetos contractuales similares al presente proceso de contratación y consultado algunos procesos en el SECOP II, se considera que la atención efectiva de la necesidad de la entidad, se puedes satisfacer vinculando a una persona natural que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Contador Publico
- Experiencia relacionada con las actividades y el objeto del contrato no inferior a un año (1) año.

ANÁLISIS DE RIESGO

El riesgo es entendido según el artículo 2.2.1.1.1.6. del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, 1., como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Ver matriz de riesgos de la contratación de prestación de servicios anexo.

LEYDI JHOANNA SANCHEZ OSORIO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Hacienda Municipal

Vo/Bo	CARGO / CONTRATISTA	FIRMA
Elaboró:	David Guerrero - Enlace Contratación	David Guerrero
Revisó:	Leydi Jhoanna Sánchez Osorio- Secretaria de Hacienda Municipal	